

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00090-00.
PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE: CARMEN JOSEFINA MORON COTES.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BENJAMIN CALDERON COTES (Q.E.P.D).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita al despacho ordenar la inscripción en el registro civil de nacimiento de los compañeros permanentes la sentencia del 01 de febrero de 2023, tal como lo dispone el artículo 6 del Decreto 1260 de 1970. Así las cosas, esta agencia judicial observa que le asiste razón a la apoderada, debido a que la decisión tomada está relacionada con el estado civil de ambos compañeros, por tanto, ordena la inscripción de la sentencia del 01 de febrero de 2023 en los registros civiles de nacimiento de los compañeros permanentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ.**

MMD - MRRG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6fd8d5e75a870d6a5c99a1568825391e53a88bdf393308d400ffee736735ed1c

Documento generado en 23/03/2023 10:22:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>